



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de agosto de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2021-00002-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por LUIS FERNANDO ORREGO ARANGO contra CONSTRUCTORA PRECOMPRIMIDOS S. A., representada legalmente por el primero, o por quien haga sus veces, se le concede a la parte demandada el término de cinco (05) días para que subsane la deficiencia y cumpla con el requisito que a continuación se relaciona:

- Enunciará todos los documentos que aporta y los cuales solicita se decreten como prueba, pues únicamente se enlistan como tal, el certificado de existencia y representación legal de la demandada y el poder otorgado al apoderado judicial, los cuales en realidad son anexos de la demanda.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 138 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 25 de agosto de 2021 a las 8 a.m.

La Secretaria